



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Resuelve Cesión Parcial
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutada: Oscar Escobar Ramírez
Yuly Adriana Sánchez Barrera
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00092-00

Mayo ocho (ocho) de dos mil veinticuatro (2024)

Serlefin S.A.S ha presentado contrato de cesión de dos de las obligaciones ejecutadas en el asunto y por ende los derechos de crédito actualmente titulados por Bancolombia S.A a su favor.

Analizado el contrato en cita estima el despacho que la cesión se atempera a las previsiones legales que gobiernan la materia, se identifican plenamente las obligaciones en cobro, que corresponden a dos de las ejecutadas en el asunto, pues las restantes ya fueron cedidas a otra organización.

Además, se acompañaron las piezas que acreditan la calidad y facultades de los intervinientes de ambas personas jurídicas, por lo que se aceptará la cesión.

Finalmente, se tendrá en cuenta la ratificación del poder al mandatario que venía representando a la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos de crédito respecto de los pagarés números 690092571 y 690097478 titulados por Bancolombia S.A a favor de Serlefin S.A.S y, en consecuencia, téngase por cesionario del ejecutante a dicho ente, sólo sobre tales obligaciones.

SEGUNDO: RATIFICAR el mandato ejercido por el abogado Heryn Burbano Sabogal para representar a Serlefin S.A.S en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 69 del 09-05-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c7555ba6824f7acaa2501338c47b8264618a97310ef71fc5d0bb613ab3395b**

Documento generado en 08/05/2024 05:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>